

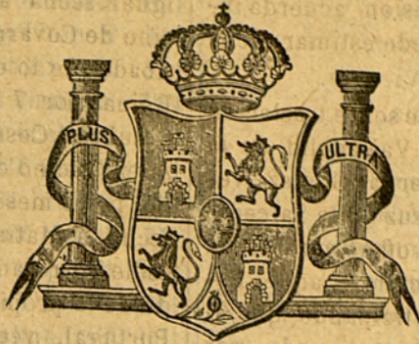
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id.... 6
Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm 346.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Resultado de la eleccion para Diputados provinciales verificada el dia 7 del actual en los distritos Aranda-Roa, Burgos-Sedano, Castrogeriz-Villadiego y Lerma-Salas de los Infantes, segun los antecedentes que obran en este Gobierno.

Table with 3 columns: DISTritos, CANDIDATOS, and Votos obtenidos. Lists candidates and their vote counts for four districts: Aranda-Roa, Burgos-Sedano, Castrogeriz-Villadiego, and Lerma-Salas.

Burgos 12 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Circulares.

De la villa de Santo Domingo de Silos se ha ausentado el vecino de la misma Benigno Martinez Garcia, de estado casado y de 67 años de edad; viste pobremente, es bastante jorobado y algun tanto cojo. Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás de-

pendientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del parade-ro de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 11 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Habiéndose fugado de la cárcel de Gergal (Almería), Antonio Martinez Martin (a) Corbo, de las señas que á continuacion se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca del mismo, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 12 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Señas del fugitivo Antonio Martinez Martin.

Es hijo de José y de María, soltero, albañil, tiene de estatura 1 metro 670 milímetros, su peso es de 68 kilogramos, tienen de dimensiones las manos 20 centímetros de largo por 11 de ancho, ojos melados, pelo negro, color moreno, no tiene cicatriz alguna.

Segun me participa el Alcalde de Marmellar de Arriba, desde el dia 28 de Noviembre último se halla depositada en aquella localidad una oveja blanca con la lana algo roja, las dos orejas cortadas y una muesca en cada una.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento del dueño de dicha res, quien en el término de 30 dias podrá pasar á recogerla previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Burgos 12 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Si en el preciso término de 15 dias no satisfacen los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresa en la relacion que á continuacion se inserta en la Depositaria municipal de Lerma, las cantidades que respectivamente adeudan por gastos carcelarios, autorizaré al de la expresada villa para que las exija por la via de apremio.

Burgos 12 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Relacion que se cita en la precedente circular.

- List of names and amounts: Avellanosa de Muñó, 109'40 pesetas. Cilleruelo de Arriba, 86'90. Ciruelos de Cervera, 103. Cebrecos, 58'20. Fontioso, 64'40. Idem, 64'40. Mahamud, 131'40. Madrigal del Monte, 91. Mecerreyes, 135'40. Nebreda, 99'40. Idem, 99'40. Olmillos de Muñó, 30'40. Pineda Trasmonte, 75. Idem, 75. Pinilla Trasmonte, 152'60. Idem, 152'60. Peral de Arlanza, 77'20. Presencio, 135'60. Quintanilla del Agua, 166'60. Quintanilla del Coco, 77'80. Quintanilla de la Mata, 78'60. Revilla Cabriada, 76'80. Santa Inés, 102. Santa Maria del Campo, 219'60. Santa Maria Mercadillo, 69'40. Tejada, 80'60. Torrepadre, 68'20. Idem, 68'20. Tordomar, 122. Torresandino, 133'40. Idem, 133'40. Villahoz, 210'60. Villaverde del Monte, 82'80. Valdorros, 47'20. Zael, 76'80.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion, con motivo de la construccion de la carretera de Mercadillo á Arciniega; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace

saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 10 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término de Valle de Mena.

- 1 Herederos de D. Manuel Mendieta.
- 2D. Eugenio Angulo.
- 3 José Ondovilla.
- 4 Macrin Zorrilla.
- 5 José Ondovilla.
- 6 Julian Laiseca.
- 7 Eusebio Arruti.
- 8 Antonio Isla.
- 9 Francisco Novales.
- 10 Leandro Gonzalez.
- 11 Francisco Helguera.
- 12 Felipe Tuesta.
- 13 Eusebio Arruti.
- 14 Casimiro Castaños.
- 15 Eduardo Villa.
- 16 Juan Lopez.
- 17 Nenesia Carrasquedo.
- 18 Eduardo Villa.
- 19 Felipe Tuesta.
- 20 Alejandro Arena.
- 21 Pedro Fernandez.
- 22 Faustino Brizuela.
- 23 Francisco Mazon.
- 24 Dimas Gutierrez.
- 25 Francisco Helguera.
- 26 Francisco Orive.
- 27 Macrin Zorrilla.
- 28 Santos Llarena.
- 29 Enrique Pujadas.
- 30 Silvestre Angulo.
- 31 Enrique Pujadas.
- 32 Basilio Pereda.
- 33 Roque Pujadas.
- 34 Macrin Zorrilla.
- 35 Dimas Gutierrez.
- 36 Pedro Fernandez.
- 37 Luis Ochoa.
- 38 Francisco Huelguera.
- 39 Roque Pujadas.
- 40 Enrique Pujadas.
- 41 Cayetano Tapia.
- 42 Maria Arenas.
- 43 Basilio Pereda.
- 44 Antonio Isla.
- 45 Eusebio Arruti.
- 46 Roque Pujadas.
- 47 Félix Valle.
- 48 Braulio Molinuevo.
- 49 José Ondovilla.
- 50 Roque Pujadas.
- 51 Francisco Orive.
- 52 Roque Pujadas.
- 53 Francisco Helguera.
- 54 Francisco Orive.
- 55 Pedro Fernandez.
- 56 Roque Pujadas.
- 57 Dimas Gutierrez.
- 58 Herederos de Francisco Maltrana.
- 59 Enrique Pujadas.

- 60D. Ricardo Angulo.
- 61 Francisco Helguera.
- 62 Pedro Fernandez.
- 63 Cayetano Tapia.
- 64 Dimas Gutierrez.
- 65 Santiago S. Vicente.
- 66 Basilio Pereda.
- 67 Idem.
- 68 Santos Llarena.
- 69 Enrique Pujadas.
- 70 Francisco Helguera.
- 71 Dimas Gutierrez.
- 72 Roque Pujadas.
- 73 Ricardo Angulo.
- 74 Dimas Gutierrez.
- 75 Francisco Helguera.
- 76 Macrin Zorrilla.
- 77 Francisco Mazon.
- 78 Ricardo Angulo.
- 79 Fidel Madrazo.
- 80 Basilio Pereda.
- 81 Nemesia Carrasquedo.
- 82 Maria Martinez.
- 83 Santiago S. Vicente.
- 84 Macario Valle.
- 85 José Ondovilla.
- 86 Maria Arenas.
- 87 Francisco Helguera.
- 88 Enrique Pujadas.
- 89 Idem.
- 90 Braulio Molinuevo.
- 91 Francisco Helguera.
- 92 José Ondovilla.
- 93 Francisco Rivacoba.
- 94 Vicente Rozas.
- 95 José Ondovilla.
- 96 Miguel Gil.
- 97 José Ondovilla.
- 98 Saturnino Torre.
- 99 Felix Valle.
- 100 José Ondovilla.
- 101 Francisco Helguera.
- 102 Francisco Bodega.
- 103 Francisco Helguera.
- 104 Fernando Presilla.
- 105 Felix Valle.
- 106 Enrique Pujadas.
- 107 Francisco Helguera.
- 108 Francisco Bodega.
- 109 Josefa Martinez.
- 110 Herederos de Diego Ortiz.
- 111 Herederos de Francisco Maltrana.
- 112 Herederos de Diego Ortiz.
- 113 Bernabé Altuve.
- 114 Maria Arenas.
- 115 Enrique Pujadas.
- 116 Francisco Ruiz Velasco.
- 117 Dimas Gutierrez.
- 118 Roque Pujadas.
- 119 Enrique Pujadas.
- 120 Basilio Pereda.
- 121 Felix Valle.
- 122 Francisco Helguera.
- 123 José Ondovilla.
- 124 Felix Angulo.
- 125 Francisco Helguera.
- 126 Bernabé Altube.
- 127 José Ondovilla.
- 128 Ponciano Martinez.
- 129 Roque Pujadas.
- 130 Francisco Helguera.
- 131 Herederos de Diego Ortiz.
- 132 Vicente Gorostiza.
- 133 Josefa Martinez.
- 134 Enrique Pujadas.
- 135 Roque Pujadas.
- 136 José Ondovilla.

- 137D. Macrin Zorrilla.
- 138 Enrique Pujadas.
- 139 Roque Pujadas.
- 140 Macario Valle.
- 141 Roque Pujadas.
- 142 José Ondovilla.
- 143 Manuela Rámila.
- 144 Bernabé Altuve.
- 145 Josefa Martinez.
- 146 Basilio Pereda.
- 147 Josefa Martinez.
- 148 Enrique Pujadas.
- 149 Pedro Taranco.
- 150 Fernanda Ruiz.
- 151 Cayetano Tapia.
- 152 Idem.
- 153 Pedro Taranco.
- 154 Josefa Martinez.
- 155 Cayetano Tapia.
- 156 Maria Arena.
- 157 Francisco Helguera.
- 158 Pedro Taranco.
- 159 Basilio Pereda.
- 160 Enrique Pujadas.
- 161 Francisco Helguera.
- 162 Enrique Pujadas.
- 163 Maria Arena.
- 164 Bernabé Altube.
- 165 Josefa Martinez.
- 166 Pedro Taranco.
- 167 Maria Arena.
- 168 Felipe S. Roman.
- 169 Eustaquio Ruiz.
- 170 Fermin Tapia y Torre.
- 171 Maria Arena.
- 172 Felipe S. Roman.
- 173 Pedro Castaños.
- 174 Manuel Hoyos.
- 175 Felipe S. Roman.
- 176 Angel Hoyos.
- 177 Francisco Helguera.
- 178 Francisco Ruiz Velasco.
- 179 Domingo Rosado.
- 180 Gregorio Orive.
- 181 Patricio Rámila.
- 182 Juan Prado.
- 183 Ildefonso Garcia.
- 184 Plácido Luengas.
- 185 Pedro Luengas.
- 186 Maria Rámila.
- 187 Hermenegildo Llano.
- 188 Manuel Perez.
- 189 Pedro Luengas.
- 190 Manuel Velasco.
- 191 Plácido Luengas.
- 192 Bernardino Ungo.
- 193 Rafael Torre.
- 194 Bernardino Ungo.
- 195 Manuel Velasco.
- 196 Pedro Luengas.
- 197 Manuel Velasco.
- 198 Bernardino Ungo.
- 199 Rafael Torre.
- 200 Manuel Perez.
- 201 Plácido Luengas.
- 202 Rafael Torre.
- 203 José Velasco.
- 204 José Marroquin.
- 205 Manuel Velasco.
- 206 Bernardino Ungo.
- 207 Rafael Torre.
- 208 Gregorio Orive.
- 209 Francisco Barrio.
- 210 Justo Orive.
- 211 Rafael Torre.
- 212 Manuel Velasco.
- 213 Bernardino Ungo.
- 214 Idem.

- 215D. Ildefonso Garcia.
- 216 Victoriano Brizuela.
- 217 Baudilio Garay.
- 218 Manuel Velasco.
- 219 Francisco Barrio.
- 220 Idem.
- 221 Francisco Garcia.
- 222 Victoriano Brizuela.
- 223 Justo Orive.
- 224 Engracia S. Juan.
- 225 Justo Velasco.
- 226 Rafael Torre.
- 227 Bernardino Ungo.
- 228 Gregorio Orive.
- 229 Juan Brizuela.
- 230 Francisco Orive.
- 231 Rafael Torre.
- 232 Gregorio Orive.
- 233 Andrea Brizuela.
- 234 Manuel Montiano.
- 235 Bonifacio Corral.
- 236 Maria Angeles Laraviedra.
- 237 Gregorio Orive.
- 238 Tomás Brizuela.
- 239 Justo Orive.
- 240 Francisco Barrio.
- 241 Justo Orive.
- 242 Juan Brizuela.
- 243 Plácido Luengas.
- 244 Mariano Mendivil.
- 245 Eugenio Llano.
- 246 Ildefonso Garcia.
- 247 Bonifacio Corral.
- 248 Francisco Barrio.
- 249 Gregorio Orive.
- 250 Bernardino Ungo.
- 251 Manuel Velasco.
- 252 Rafael Torre.
- 253 Gregorio Orive.
- 254 Bonifacia Corral.
- 255 Engracia S. Juan.
- 256 Francisco Ruiz Velasco.
- 257 Ildefonso Garcia.
- 258 Victoriano Brizuela.
- 259 Bernardino Ungo.
- 260 Maria Angeles Laraviedra.
- 261 Bernardino Ungo.
- 262 Plácido Luengas.
- 263 Pedro Luengas.
- 264 Manuel Arnaiz.
- 265 Marcelino Bringas.
- 266 Juliana Hoyos.
- 267 Dimas Gutierrez.
- 268 Angel Gordon.
- 269 Herederos de Antonio Ortiz.
- 270 Vicenta S. Juan.
- 271 Benito S. Juan.
- 272 Dimas Gutierrez.
- 273 Angel Gordon.
- 274 Ildefonso Martinez.
- 275 Angel Gordon.
- 276 Vicenta S. Juan.
- 277 Macario Valle.
- 278 Dimas Gutierrez.
- 279 Angel Gordon.
- 280 Francisco Gutierrez.
- 281 Herederos de Antonio Ortiz.
- 282 Josefa Hoyos.
- 283 Macario Valle.
- 284 José Rivero.
- 285 Herederos de Antonio Ortiz.
- 286 Macario Valle.
- 287 Castora Cirion.
- 288 Dimas Gutierrez.
- 289 Angel Gordon.
- 290 Herederos de Antonio Ortiz.
- 291 Casilda Gutierrez.
- 292 Ildefonso Martinez.

- 293D. Angel Gordon.
 294 Josefa Hoyos.
 295 Vicenta S. Juan.
 296 Juliana Hoyos.
 297 Idem.
 298 Angel Gordon.
 299 Dimas Gutierrez.
 300 Juana Villanueva.
 301 Angel Gordon.
 302 Herederos de Julian Hoyos.
 303 Angel Gordon.
 304 Juana Villanueva.
 305 Ramon Castresana.
 306 Josefa Hoyos.
 307 Angel Gordon.
 308 Francisco Gutierrez.
 309 Herederos de José Gordon.
 310 Vicenta S. Juan.
 311 Francisco Gutierrez.
 312 Juana Villanueva.
 313 Dimas Gutierrez.
 314 Herederos de José Gordon.
 315 Juliana Hoyos.
 316 Dimas Gutierrez.
 317 Francisco Gutierrez.
 318 Dimas Gutierrez.
 319 Francisco Gutierrez.
 320 Dimas Gutierrez.
 321 Angel Gordon.
 322 Juliana Hoyos.
 323 Dimas Gutierrez.
 324 Maria Hoyos.
 325 Vicenta S. Juan.
 326 Juana Villanueva.
 327 Juliana Hoyos.
 328 Herederos de Antonio Ortiz.
 329 Vicenta S. Juan.
 330 Herederos de Antonio Ortiz.

Habiéndose declarado por este Gobierno de mi cargo, en acuerdo de fecha de ayer, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Barbadillo de Herberos con motivo de la construccion de la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletin oficial núm. 144, correspondiente al dia 9 de Setiembre último, para que en el término de ocho dias designen ante el Alcalde del mencionado pueblo de Barbadillo de Herberos el perito que á cada uno haya de representar, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Diciembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 23 de Setiembre de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provin-

cia y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina, Rilova, Aldea, Morena, Alfaro, Cormenzana, Cuadrao, Gil, Martinez, Calvo, Villanueva, Arroyo, y Bartolomé, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion á reunion extraordinaria para este dia y hora, publicada en el Boletin oficial de la provincia, núm. 147, correspondiente al dia 14 del actual, con el fin de deliberar sobre los asuntos que á continuacion se expresa:

1.º Subasta de la concesion del ferrocarril de Burgos á Segovia.

2.º Provision de cuatro plazas vacantes de peones camineros.

3.º Supresion de la cárcel correccional de Lerma.

4.º Haberes de los porteros del Colegio de sordo-mudos y de ciegos y del de la planta baja del Palacio provincial.

5.º Para tomar acuerdo sobre los expedientes de renuncia del cargo de Diputado de los Sres. D. Francisco Aparicio, D. Alejandro Berdugo y D. Miguel Maria Setien, y del caso de incapacidad en que pudiera hallarse el Sr. D. German Moreno Rojas.

Seguidamente el Sr. Gobernador, Presidente, declaró abiertas las sesiones de la presente reunion extraordinaria y se retiró del salon, ocupando la presidencia el de la Corporacion Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el expediente sobre provision de cuatro plazas vacantes de peones camineros.

A la de Gobernacion el tercer asunto de la convocatoria, ó sea el de supresion de la cárcel correccional de Lerma.

A la de Hacienda el cuarto asunto de la convocatoria, ó sea el de los haberes de los porteros del Colegio de sordo-mudos y de ciegos y del de la planta baja del Palacio provincial.

Por último, se acordó que pasara á informe de la Comision de actas el quinto asunto de la convocatoria, ó sea el de los expedientes de renuncia del cargo de Diputado de los Sres. D. Francisco Aparicio, D. Alejandro Berdugo y D. Miguel Maria Setien, y del caso de incapacidad en que pudiera hallarse el Sr. D. German Moreno Rojas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 23 de Setiembre de 1890.
 =El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.=Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.=Juan José Arroyo.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 24 de Setiembre de 1890.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del

Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Arquiga, Martinez, Calvo, Gil, Cuadrao, Alfaro, Aldea, Bartolomé, Villanueva, Arroyo, Morena, Cormenzana, Rilova, y Chico, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió al nombramiento de cuatro peones camineros de las carreteras provinciales entre los 15 aspirantes que acudieron á la convocatoria y que reunian las condiciones legales, con el fin de atender á la conservacion de la carretera de Burgos á Bercedo, en la seccion comprendida entre Villalain y El Rivero; y habiendo obtenido mayoría de votos Nicomedes Diez Tapia, Pedro Lopez Céspedes, Pedro Martin Bartolomé y Vicente Gonzalez Fernandez, el Sr. Presidente declaró nombrados á dichos sujetos.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion en el expediente sobre supresion de la cárcel correccional de Lerma, proponiendo que se solicite dicha supresion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, bajo el fundamento de lo dispuesto por la Real orden de 19 de Octubre de 1888 en que se declaró suprimida la Junta local de prisiones de aquella Audiencia de lo criminal, ordenando al Arquitecto provincial forme á la mayor brevedad los planos detallados y descripcion minuciosa de la cárcel correccional de esta Ciudad, que ha de subsistir, para acompañar á la instancia mencionada, en conformidad á lo dispuesto por la Real orden de 18 de Agosto de 1888; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo ta hora de las diez menos cuarto de la noche.

Burgos 24 de Setiembre de 1890.
 =El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.=Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.=Juan José Arroyo.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 25 de Setiembre de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Chico, Aldea, Morena, Rilova, Arquiga, Alfaro, Cuadrao, Cormenzana, Gil y Gil, Calvo, Villanueva, Arroyo, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse nuevamente lectura del informe de la Comision de Hacienda en que se proponía que la Diputacion acordase que el Conserje portero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital D. José Ibeas Martinez, nombrado

por la misma en sesion de 4 de Julio último continúe desempeñando el cargo y que se le abonen los haberes ó sueldos que le correspondan, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre nombramiento hecho por la Diputacion de Portero de la planta baja del Palacio provincial en favor de D. Nemesio Saiz Laredo, dióse cuenta del informe de la Comision de Hacienda en que se proponía el acuerdo de que el D. Nemesio Saiz Laredo continúe en el desempeño de su cargo, abonándosele los haberes ó sueldo que le corresponde, y se acordó aprobar por unanimidad dicho dictámen.

En el expediente sobre proyecto de construccion de un ferro-carril de Santander por Burgos á Madrid, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial suscrito en el dia de hoy, en el que bajo el fundamento de no haber contestado aun muchos de los pueblos á quienes se ha invitado por la Comision provincial á que determinen los donativos que están dispuestos á hacer para que pueda llevarse á cabo la construccion de dicha via de comunicacion en el trayecto de Burgos, Aranda y Segovia, y de que por tanto no es posible que se proponga solucion alguna mientras este trámite no esté cumplido, se informaba en el sentido de que se autorizase á la Comision provincial para que continúe sin descanso el expresado trámite del expediente á fin de que dentro del mes de Noviembre próximo pueda dicha Comision especial informante, reunidos todos los datos, someter este asunto con carácter tal vez definitivo á la resolucion de la Diputacion; y que por lo que respecta á la comunicacion recibida últimamente del Sindicato del ferrocarril del Meridiano, se conteste que, no habiendo variado las condiciones que motivaron el acuerdo de 11 de Noviembre último, la Diputacion no puede modificar los términos en que se halla concebido; y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

En el expediente sobre renuncia hecha por D. Francisco Aparicio y Ruiz del cargo de Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz y Villadiego, dióse lectura del dictámen de la Comision permanente de actas, en el que se proponía que la Diputacion admitiese dicha renuncia, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dióse así bien lectura del dictámen de la Comision de actas en el que se proponía que se admitiese la renuncia del cargo de Diputado provincial por el distrito de Aranda y Roa hecha por D. Alejandro Berdugo, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre renuncia

presentada por D. Miguel Maria de Setien del cargo de Diputado por el distrito de Burgos y Sedano, bajo el fundamento de sus padecimientos físicos, invocando el art. 43, núm. 1.º, de la ley provincial para que fuese admitida: dióse cuenta del dictámen de la Comision de actas en que bajo el fundamento de que la certificacion facultativa que presentó dicho Sr. Diputado, fechada en el mismo dia que la renuncia expresa que el estado en que se hallaba entonces exigia como medio de obtener su restablecimiento se abstuviese de las ocupaciones del cargo de Diputado, y de que habiendo trascurrido dos años es de suponer fundadamente que dicha dolencia haya desaparecido, proponia que no se admitiese la expresada renuncia; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre nombramiento y aprobacion del acta del Sr. D. German Moreno Rojas, Diputado provincial por el distrito de Aranda y Roa, dióse cuenta del dictámen de la Comision de actas, en que bajo el fundamento de ser un hecho público que el expresado Sr. Diputado fué nombrado Interventor de la Administracion Subalterna de Aranda de Duero y que aceptó y desempeñó dicho cargo, y de que si bien es cierto que no se ha servido poner este hecho en conocimiento de la Diputacion, no lo es menos que sobre no haber concurrido desde aquella fecha á acto alguno de la Diputacion no se ha dignado dar contestacion á ninguna de las comunicaciones que por el Gobierno civil le han sido dirigidas, hallándose por lo tanto la Corporacion en el caso de dar solucion á este asunto, proponia que la Diputacion acordase dirigir atenta comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia encareciéndole la necesidad de que remita certificacion en que se acredite el nombramiento y toma de posesion del cargo que con arreglo á la ley de 11 Mayo de 1888 desempeñó en la Subalterna de Aranda de Duero el expresado Sr. D. German Moreno Rojas, y que se acordase así bien que si de la expresada certificacion resultara que en efecto desempeñó dicho cargo se entendiera que dejó de ser Diputado desde el momento de la aceptacion, como comprendido en el núm. 3.º del art. 36 de la ley provincial.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro impugnó el dictámen en el sentido de que á su juicio era imposible tomar acuerdo en que se declarase que D. German Moreno dejó de ser Diputado hasta que se recibiera el oficio de la Delegacion de Hacienda y se viera si estaba claramente determinado el hecho de la incompatibilidad.

Dióse cuenta de una enmienda

suscrita por el Sr. Cuadrao, en que bajo el fundamento de que la Comision de actas reconocia que era un hecho público que el Sr. Moreno obtuvo un cargo de nombramiento Real que le hizo incompatible con el cargo de Diputado, segun lo dispuesto por el art. 36, caso 3.º, de la ley provincial, y de que constaba á la Corporacion del citado hecho de incompatibilidad, proponia á la Corporacion se sirviese declarar desde luego dicha incompatibilidad y la vacante.

Abierta discusion, el Sr. Cuadrao defendió su enmienda desenvolviendo y explicando los términos de la misma.

El Sr. Bartolomé aseguró que el Sr. Moreno desempeñó el cargo de Interventor de la Administracion Subalterna de Aranda por espacio de cinco meses.

El Sr. Alfaro insistió en que no podia dictarse acuerdo definitivo mientras no viniese la certificacion de la Delegacion de Hacienda.

El Sr. Rilova habló en contra de la enmienda y en pro del dictámen, bajo el fundamento de que mientras la Diputacion no tenga un documento oficial que sirva de base á su acuerdo no puede decidir la cuestion sinó á calidad de que dicho documento venga á demostrar que el Sr. Moreno tomó posesion de un cargo del Estado que le hizo incompatible con el cargo de Diputado.

Puesta á votacion la enmienda del Sr. Cuadrao, quedó aprobada por 10 votos de los Sres. Chico, Aldea, Morena, Cuadrao, Cormenzana, Gil, Calvo, Villanueva, Arroyo, y Bartolomé, contra 4 de los Sres. Arquigaga, Alfaro, Rilova y Sr. Presidente, declarando la Diputacion en su virtud que quedaba desechado el dictámen, y declarado que el Sr. D. German Moreno ha dejado de ser Diputado provincial.

Seguidamente acordó la Diputacion declarar las vacantes de los cargos de Diputado que desempeñaban los Sres. D. Francisco Aparicio Ruiz, D. Alejandro Berdugo Ortiz, cuyas renunciaciones han sido admitidas, y D. German Moreno Rojas, cuya incompatibilidad ha sido declarada.

Con lo que se levantó la sesion, declarando el Sr. Presidente terminadas las de la presente reunion extraordinaria por haberse tomado acuerdo sobre todos los asuntos de la convocatoria de la misma.

Burgos 25 de Setiembre de 1890. =El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. =Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. =Juan José Arroyo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Los contribuyentes que deseen hacer el anticipo de sus cuotas

por territorial é industrial en esta provincia, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, podrán solicitarlo de esta Administracion durante los últimos 15 dias del corriente mes, debiendo presentar individualmente las solicitudes en papel de la clase 12.ª, acompañando el oportuno poder los que lo soliciten por representacion.

Burgos 10 de Diciembre de 1890. =C. de la Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pampliega.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pampliega 9 de Diciembre de 1890. =El Alcalde, Benigno Sicilia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones. Quintanilla del Coco.

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia de 16 familias pobres, con la obligacion de asistir tambien sin otra renumeracion á los enfermos pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos pudientes, cuyas igualas podrán producirle 250 fanegas de trigo. Las solicitudes han de presentarse en esta Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga 27 de Octubre de 1890. =El Alcalde, Pantaleon de Grado.

Alcaldia del Valle de Mena.

En Villasuso, pueblo de este Valle, se hallan detenidas una yegua y un potro, por haberse en-

contrado abandonadas causando daños en los sembrados de aquel pueblo, y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de 4 á 5 años, color negro, las dos orejas hendidas y en la una le falta un pico.

El potro de 1 á 2 años, color rojo, tiene una estrella en la frente, el morro blanco, y cola larga: el que se crea su dueño puede recogerlos, previa justificacion y pago de los gastos causados.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, debiendo advertir que pasados ocho dias despues de la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se sacarán á pública subasta.

Villasana 9 de Diciembre de 1890. =El Alcalde, Domingo Zorrilla.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 20 del mes actual á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso el aceite y carbon que se considere necesario en la Factoria de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicha dependencia.

Burgos 9 de Diciembre de 1890. =El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Farmacia en venta.

En un pueblo que dista cuatro leguas de esta Capital, se vende una Farmacia bien provista, que surte á varios pueblos y proporciona una crecida renta. Informará D. Antonio Guilarte, Farmacéutico en esta Ciudad, calle de Lain-Calvo. 1-8

MARIANO MARTINEZ PARDO, sucesor de D. Angel Aparicio, Agente de Negocios, ha trasladado su despacho y habitacion á la calle de Lain-Calvo, números 30 y 32, piso 2.º, derecha, donde continuará encargándose de cuantos asuntos se le encomienden, con la actividad y economía de que tiene dadas pruebas evidentes. 3-3

Tabla machiembada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende tabla ya preparada para entarimados. Su precio arreglado á la cantidad de metros cuadrados que se necesitan. 5-8